



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Laura Rita Espinosa Moreno

Nombre del Tema: Unidad II Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos y Unidad III Aborto, bioética en pediatría y salud reproductiva.

Parcial: Primero

Nombre de la Materia: DILEMAS ETICOS Y TOMA DE DECISIONES

Nombre del Profesor: MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

Nombre de la Maestría: Administración de los Sistemas de Salud

Cuatrimestre: Tercero

PREGUNTAS DE REFLEXIÓN

1. ¿Cuál es la función de los Comités Hospitalarios de Bioética?

La función de los Comités Hospitalarios de Bioética es asesorar y brindar orientación ética a los profesionales de la salud, los pacientes y sus familias en cuestiones relacionadas con la atención médica y la toma de decisiones éticas en el ámbito hospitalario. Estos comités promueven el respeto a los principios éticos y los derechos de los pacientes, así como la reflexión y el análisis de dilemas bioéticos.

2. ¿Qué temas son discutidos y analizados por los Comités hospitalarios de bioética?

Los Comités Hospitalarios de Bioética discuten y analizan una amplia gama de temas relacionados con la atención médica y la ética en el ámbito hospitalario. Algunos de los temas comunes que se abordan incluyen el consentimiento informado, el manejo de conflictos éticos, la toma de decisiones al final de la vida, el uso de tecnologías médicas avanzadas, la investigación clínica, la distribución de recursos y la confidencialidad de la información médica.

3. ¿Cuáles son las prohibiciones que tienen los Comités hospitalarios de bioética?

Los Comités Hospitalarios de Bioética tienen la prohibición de imponer decisiones o tomar acciones coercitivas. Su función principal es proporcionar asesoramiento ético y promover la reflexión y el diálogo informado, pero no tienen la autoridad para dictar reglas o tomar decisiones vinculantes.

4. ¿En qué consistió la despenalización del aborto resuelta por la SCJN mediante la acción de inconstitucionalidad 148/2017?

La despenalización del aborto resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante la acción de inconstitucionalidad 148/2017 consistió en declarar inconstitucionales diversas disposiciones penales que penalizaban el aborto en ciertos casos. Esta resolución estableció que es inconstitucional criminalizar a las mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo en los supuestos de violación, riesgo para la vida de la mujer y malformaciones graves del feto.

5. ¿En qué casos es permitido a la mujer abortar en nuestro país?

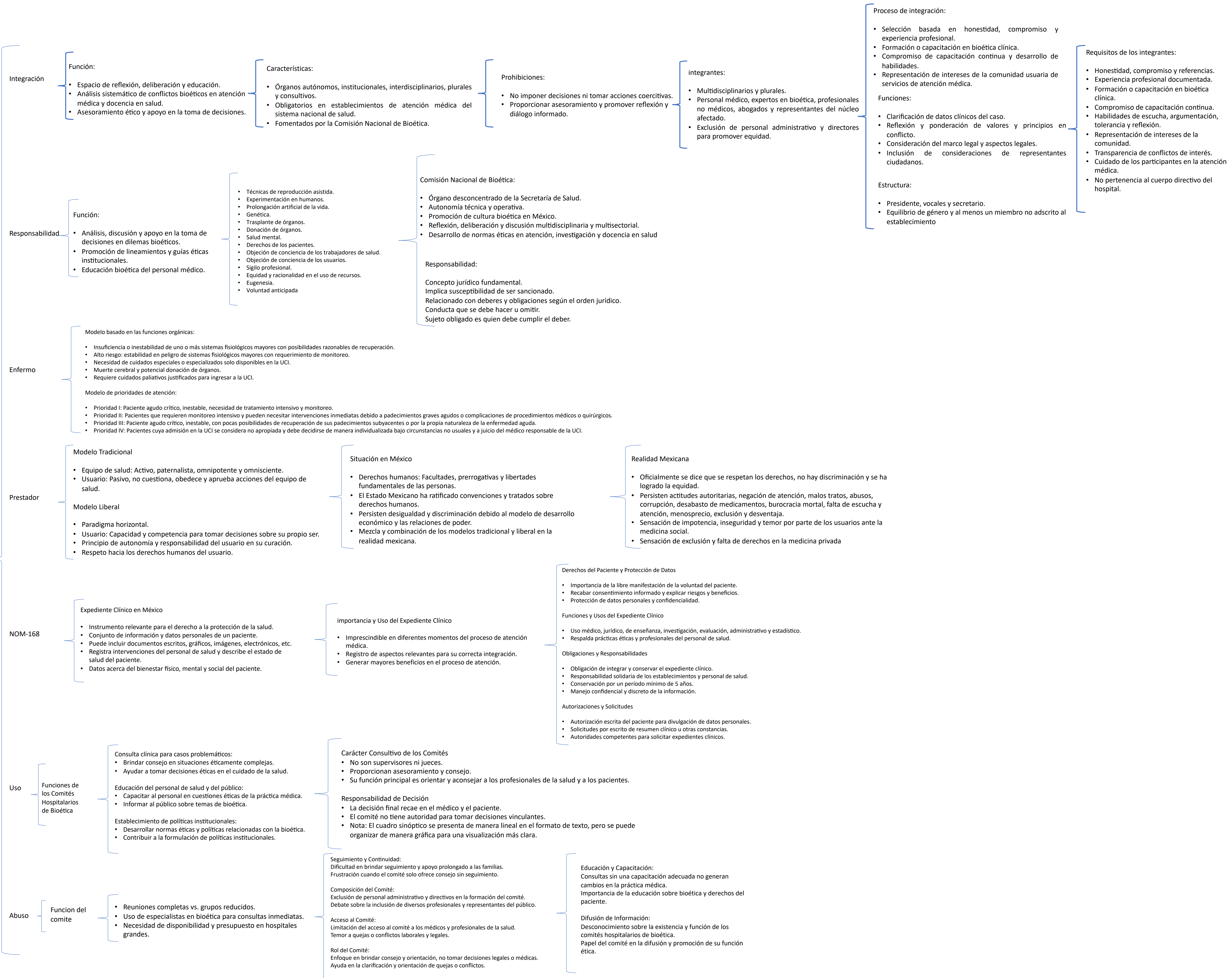
En México, la legislación varía según cada estado. Sin embargo, en general, los casos en los que está permitido el aborto en el país incluyen: cuando el embarazo es resultado de una violación, cuando existe un riesgo para la vida de la mujer, y en algunos estados también se permite en casos de malformaciones graves del feto. Es importante consultar la legislación específica de cada estado para conocer en detalle las condiciones en las que se permite el aborto.

6. ¿Cuál es tu opinión respecto a las técnicas de reproducción asistida (inseminación artificial o fecundación in vitro)?

Las técnicas de reproducción asistida, como la inseminación artificial o la fecundación in vitro, han demostrado ser herramientas valiosas para ayudar a parejas con dificultades para concebir. Estas técnicas han brindado oportunidades de maternidad y paternidad a personas que de otra manera no podrían tener hijos biológicos. Es importante que estas técnicas se realicen de manera ética, respetando los derechos y la autonomía de las personas involucradas, y siguiendo los estándares médicos y legales aplicables.

"DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES"

UNIDAD II
Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética vs unidad de cuidados intensivos.



"DILEMAS ÉTICOS Y TOMA DE DECISIONES"

Unidad III
Aborto,
bioética en
pediatría y
salud
reproductiva.

